



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS MEDICOS DEL INSTITUTO, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES:

A continuación se detallan las especificaciones que el proponente debe tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones al INC.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DEL INSTITUTO

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

El objeto contractual se divide en Cuatro (4) etapas, las cuales se describen a continuación:

Actividades de metrología legal de equipos médicos

2.1 Realizar las actividades de Calibración de los equipos para las magnitudes de temperatura, humedad y presión negativa (según anexo No. 4) así:

2.1.1 Actualizar Formato de Matriz de Selección de Instrumentos o Equipos de Medición:

El proveedor debe actualizar el formato de Matriz de Selección de Instrumentos o Equipos de medición incluidos en actividades de Metrología y Calibración de acuerdo a la información recogida durante la ejecución de las actividades.

2.1.2 Ejecución de Calibraciones:

El proveedor debe realizar las actividades de metrología, donde realizará las mediciones, teniendo en cuenta las especificaciones del fabricante para cada uno de los equipos del listado (anexo No. 4).

2.1.3 Puesta de stickers:

Al efectuar los servicios de metrología y calibración, se debe caracterizar y/o diferenciar los equipos que fueron objeto de las respectivas mediciones. Para esta identificación el

contratista deberá colocar un sticker donde se detalle la fecha, código, persona y empresa que realizó las mediciones. Los stickers deben ser de material resistente a la limpieza y desinfección para evitar que la información allí contenida se borre; en el caso de que esto ocurra, el proveedor deberá cambiar todos los stickers colocados por unos nuevos.

2.1.4 Elaboración de curvas de tendencias y Cronograma de Calibración:

Una vez se realicen las calibraciones, el proveedor debe elaborar el Certificado de Calibración que incluya la gráfica de tendencias, la cual permitirá evaluar el comportamiento de los equipos basándose en los errores máximos encontrados en cada calibración o comprobación metrológica.

Igualmente, el proveedor teniendo en cuenta la Matriz de Selección y los resultados, deberá elaborar Cronograma de calibración para la siguiente vigencia con las respectivas frecuencias para los equipos.

Además el **CONTRATISTA** debe garantizar:

- ✓ Entregar cada Quince (15) días un informe de gestión general por grupo de equipos, que contenga las observaciones para cada caso, evaluación de la función, cumplimiento de la visita planeada vs ejecutada, y número de reporte, entre otros.
- ✓ Entregar certificado individual que incluya las actividades realizadas de manera detallada, relacionando nombre, marca, modelo, serie, activo fijo, ubicación general, ubicación específica, número de certificado de calibración del patrón y/o simulador usado(s) durante la ejecución del servicio. El reporte puede generarse en medio físico o digital al grupo de tecnología biomédica. En caso de contar con aplicativo para el ingreso de la información en formato digital, se debe garantizar el acceso de nuestra institución a este por un tiempo no menor a Dos (2) años.
- ✓ Cumplimiento de tiempos de plazo contractual.
- ✓ Anexar cronograma de calibración con fechas tentativas por grupos de equipos.
- ✓ El proveedor debe anexar a la propuesta el(los) certificado(s) de calibración de patrón(es) y/o simulador(es) a usar durante la ejecución de las actividades expedidos por entes avalados para tal fin.
- ✓ Entregar copias durante la vigencia del contrato mensualmente del reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.
- ✓ El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada, además con entrenamiento certificado en el mantenimiento

de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes e inscripción como recurso humano ante el Invima (si aplica)). En caso de que surjan cambios en el personal de servicio técnico debe enviarse con anterioridad los soportes de hoja de vida al grupo de tecnología biomédica para ser revisada; en ningún caso se permite el ingreso de pasantes o practicantes.

- ✓ Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.
- ✓ El proveedor deberá incluir dentro de la oferta mínimo dos (2) sesiones de capacitación Metrología y Calibración de los equipos de los cuales oferta el servicio.
- ✓ Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA IMPORTANTE:

- Para las neveras, refrigeradores, congeladores, cuartos fríos y/o ultracongeladores que no tengan control de temperatura interno, se debe calibrar el termómetro que tiene el equipo en la parte externa.

Para cada uno de los equipos el proveedor debe entregar mediciones en mínimo Cinco (5) puntos

- Los termos de Nitrógeno líquido tienen Dos (2) Manómetros de presión.

3. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO

- 3.1 Continuidad: Los proponentes deberán presentar un plan de continuidad del Servicio.
- 3.2 Oportunidad: Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos.
- 3.3 Calidad: Cumplir con parámetros de calidad.
- 3.4 Servicio al cliente: El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización.

4. UNIFORMES, DOTACION Y EQUIPOS (SI APLICA)

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al

personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC.

5. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

6. EXPERENCIA DEL PROPONENTE:

Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes términos de condiciones.

7. TALENTO HUMANO (REVISAR SI APLICA PARCIAL O TOTALMENTE)

7.1. Perfil de Talento Humano.

- Se deben anexar hojas de vida con copia de los titulo académicos y certificaciones de experiencia laboral

7.2. Calidades del personal requerido (si aplica). El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el INC y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias.

7.3. El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el INC.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión

documental armónico con las historias laborales del Instituto.

7.4. El beneficiario de la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones (cuando aplique)

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Sistema de seguridad y salud en el trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de aportes legales.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

7.5. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (si aplica)

LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de selección así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfiles para la prestación del servicio a contratar. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características descritas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones.

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros
- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,5 mts de altura (SI APLICA)
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad).
- Listado de productos químicos a utilizar, las respectivas fichas técnicas de seguridad (16

ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien dispone prestar los servicios (SI APLICA).

8. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SI APLICA)

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 2.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso..
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).